

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA	Uso Global Natural y otros	FICHA DE PLANEAMIENTO	Nº 044
	Categoría No Urbanizable de Protección por Planeamiento	Código del Ámbito PCNR	
Canteras Romanas. Sitio Histórico			
Tipo de instrumento de desarrollo PE Sitio Histórico	Aprovechamiento resultante 0	Aprovechamiento de referencia 0	
SUPERFICIES			
Ámbito	151.925,15		
Computable a efectos de aprov. (m <sup>2</sup> s)	151.925,15		
Ámbitos sin Sistemas Generales (m <sup>2</sup> s)	151.925,15		
Sistemas Generales adscritos/ vinculados (m <sup>2</sup> s)	GC	0	0
	GI	0	
	GQ	0	
	GV	0	
Edificabilidad máxima (m <sup>2</sup> e)	R	0	0
	T	0	
	I	0	
	Otros	0	
Edificabilidad mínima (m <sup>2</sup> e)	R	0	0
	T	0	
	I	0	
	Otros	0	
<b>Objetivos/Criterios</b>			
<p>El ámbito es el del Sitio Histórico de las Canteras Romanas, declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 24/2001, de 9 de marzo, BORM nº 65, de 20 de marzo de 2001. Se define por las canteras, sus bordes, la Colada de la Cuesta de Cedacero y los Depósitos del Inglés.</p> <p>Se trata de un Plan Especial de ordenación y protección de Sitio Histórico declarado Bien de Interés Cultural que dimana de la legislación de patrimonio histórico, por lo que deberá adecuarse a esta.</p> <p>Su objeto es la protección del área recogida en los límites del Sitio Histórico de las Canteras Romanas, así como la adecuación urbanística de la zona, la revitalización física, económica, social y la preservación y puesta en valor tanto del Bien a proteger como del frente urbano del poblado existente.</p>			

**Otras consideraciones**

Declarará fuera de ordenación aquellas construcciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación del plan que resulten incompatibles con el régimen de protección derivado del mismo, de conformidad con la legislación del suelo.

Contendrá las determinaciones legalmente establecidas y, en todo caso, contendrá una información exhaustiva sobre aquellos aspectos que permitan formular un diagnóstico claro de su problemática, así como una relación de los valores a proteger de acuerdo con las categorías establecidas legalmente. Además, relacionará las medidas de conservación, modo de gestión y financiación de los mismos, la determinación de los usos adecuados de los bienes y, en su caso, las propuestas de intervención.

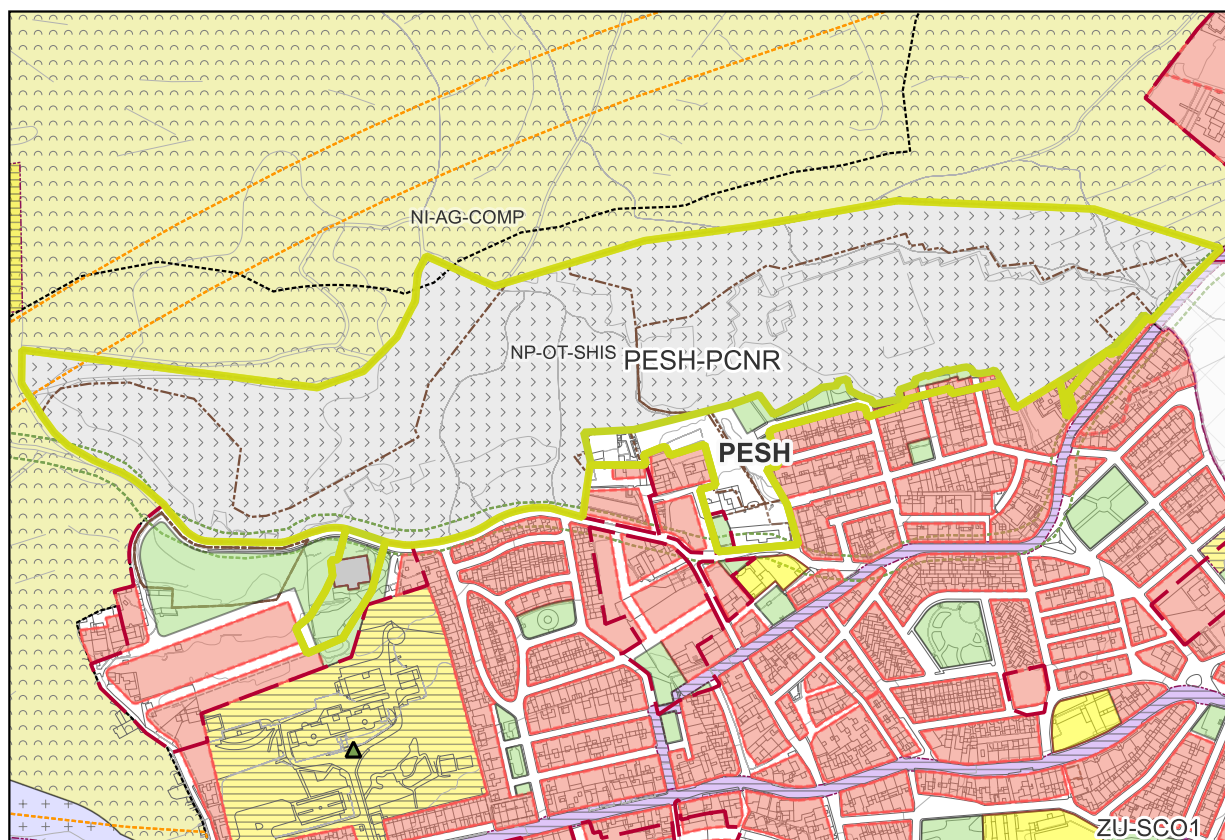
Se realizará una remodelación urbana para conseguir una mejora de la relación del Bien declarado con el entorno, evitando usos degradantes y dando una solución adecuada a los bordes de la actuación.

El Plan Especial incluirá los sistemas generales necesarios para cubrir las propias demandas del ámbito y, en particular, la del sistema general de espacios libres que se deriva de sus potencialidades residenciales.

Se ubicará una superficie de 2.637 m<sup>2</sup>, como mínimo, destinada al sistema local de espacios libres dentro de la delimitación del Sitio Histórico, que servirá de transición y protección tanto de los posibles restos de las canteras como de las vistas sobre las mismas. Se preverá un acceso a las Canteras Romanas creando una zona verde que conecte el antiguo depósito de aguas de "El Inglés" con las mismas.

Se establecerán los accesos, usos y espacios susceptibles de albergar un posible museo etnológico o cualquier otra propuesta que permita convertir la zona en un espacio lúdico-cultural. Para este equipamiento público se deberá reservar, como mínimo, una superficie de 856 m<sup>2</sup>, incluyendo el antiguo depósito de aguas en esta superficie.

SITUACIÓN DEL SECTOR



SITUACIÓN SISTEMAS GENERALES VINCULADOS/ADSCRITOS

